INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los (5) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00320-00**, con contestación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. a los llamados en garantía efectuados por TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTOS-

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que le asiste razón al recurrente, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor RICARDO VÉLEZ OCHOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 79.470.042 y T.P. No. 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme con el poder obrante en archivo 21 de este trámite.
- 2. TENER por contestados los llamados en garantía por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- 3. ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora.
- **4.** CÓRRASE TRASLADO de la reforma de la demanda a las demandadas y a las llamadas en garantía por el término de 5 días para que contesten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez